

RESOLUCIÓN **L 130**

28 JUN 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE LEVANTA LA CONTINGENCIA EN LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS ELECTRÓNICOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA”

El Secretario de Hacienda del Municipio de Rionegro, en ejercicio de las facultades establecidas en el Acuerdo 023 de 2018, en la Resolución N° 278 del 2020, y demás disposiciones que rigen la materia,

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 023 de 2018 – Estatuto Tributario Municipal, la Secretaría de Hacienda está facultada para solicitar información exógena a los contribuyentes, responsables y declarantes de los tributos que administra.
2. Que a través de la Resolución N°278 del 29 de diciembre de 2020, se estableció la información exógena a reportar por el año gravable 2020, se dispuso el medio para hacerlo (a través de la página web) y las fechas para tal efecto, dependiendo de las especificaciones establecidas en la misma, teniendo en cuenta los dos últimos dígitos del NIT del contribuyente, sin tener en cuenta el dígito de verificación, comenzando el 15 de junio y finalizando el 28 de junio del presente año.
3. Que desde el pasado 23 de junio del 2021, se presentaron dificultades técnicas en los servicios informáticos electrónicos de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro, ocasionando intermitencias en la plataforma y en la generalidad de los casos, la imposibilidad de reportar la información exógena por parte de los obligados, teniendo en cuenta que es un deber que se cumple únicamente a través de medios virtuales.
4. Que por tal motivo, y con la finalidad de evitar afectaciones en el cumplimiento de obligaciones por parte de los contribuyentes, se expidió la Resolución N°128 del 25 de Junio de 2021, por medio de la cual se declaró la contingencia en los servicios informáticos electrónicos de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro, desde el día 23 de junio de 2020 y hasta que cesaran los inconvenientes tecnológicos, situación que sería informada por la administración municipal.
5. Que una vez efectuadas las labores de verificación correspondientes, se pudo evidenciar que los sistemas informáticos electrónicos ya se encuentran



130

23 JUN 2021

funcionando con normalidad, motivo por el cual es procedente levantar la contingencia declarada a través de la Resolución N°128 del 25 de Junio de 2021, y determinar una nueva fecha para el cumplimiento de las obligaciones que tenían vencimiento durante la contingencia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. LEVANTAR la contingencia declarada en los servicios informáticos electrónicos de la Secretaría de Hacienda desde el 23 de junio de 2021, la cual rige hasta el 28 de junio de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO INFORMAR a quienes tuvieron vencimientos de términos los días 23, 24, 25 y 28 de junio para reportar información exógena durante la contingencia, deberán cumplir con sus obligaciones a más tardar el miércoles 30 de junio de 2021, toda vez que los servicios informáticos electrónicos de la Secretaría de Hacienda se encuentran restablecidos.

ARTÍCULO TERCERO. INFORMAR a los obligados a reportar información exógena, que estas cargas deben cumplirse virtualmente, sin que esté permitido el envío a través de correo electrónico, de conformidad con lo señalado en la Resolución N°278 de 2020. Así mismo advertir que el cumplimiento de las obligaciones con posterioridad a la fecha informada en el artículo anterior dará lugar a la imposición de las sanciones dispuestas en la norma tributaria municipal.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIAS. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en el Municipio de Rionegro,

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


DAVID ORLANDO QUINTERO JIMÉNEZ
Secretario de Hacienda Municipal

Revisó: Elkin Hernán García Jaramillo – Subsecretaria de Rentas
Proyectó: Yuliana Pérez J. Profesional de Fiscalización 28/06/2021.



[/rionegro.gov.co](http://rionegro.gov.co) [@AlcRionegro](https://www.facebook.com/AlcRionegro) [Alcaldía de Rionegro](https://www.instagram.com/Alcaldia_de_Rionegro) [@alcaldiarionegro](https://www.twitter.com/alcaldiarionegro)

NIT: 890907317-2 | Dirección Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia Palacio Municipal

PBX: (57+4) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co